

LIBRARY OF THE

CONGRESS

1852

REPORT OF THE

COMMISSIONERS

OF THE

LAND OFFICE

11251

Tit. 62403

Cod. 1070770

MISCELANEA

ECONÓMICO-POLÍTICA

6

el ayuno de los Españoles.

POR

D. Pedro Peña.

SORIA:

IMPRESA DE D. MANUEL PEÑA.

1843.

21
11251

IMPRESA DE LA NACIÓN

BOGOTÁ

Los Empleados que dependen del Gobierno, desean como Españoles el bien de su Pátria, y ya que no les sea dable de otro modo acreditarlo, lo harán escribiendo sin pasiones, para que el público ilustrado pueda formar de ellos el juicio que merezcan.

P. R.

IMPRESA DE LA NACIÓN

1812

Felix si monendo corrigo
mores.....

I.

Padecemos los Españoles, hace tiempo, una especie de contagio político que nos destruye; este mal ha atacado al cerebro de unos, escitando las pasiones mas violentas; de otros frenéticos ya, y con vértigos de desesperacion, se apoderó el genio de la discordia: la locura de muchos ha sido el negociar comisiones y empleos lucrativos para vivir en el fausto y opulencia, mientras los pueblos se devastan y sacrifican, sumidos algunos en la mayor miseria. La prensa periódica aconseja sin cesar, denuncia los abusos, persuade, pronostica, dice verdades, se coliga, tambien se exaspera y encona bastante y con una licencia nociva á la sociedad: quíen siente los males que no puede remediar; y algunos se entretienen como por ensayo en el juego del gana-pierde libre de contingencias, sacrificando á su capricho los intereses de la Nación.

El resultado de esta clase de desconcierto (producto de un cambio en las cosas mal ejecutado) fué la desunion de los Españoles y la creacion de esos partidos políticos, que poseidos de la ambicion del mando solo piensan en enriquecerse, y en promover las bullangas sin otros elementos de fuerza que su audácia. Asi es como dominando el desorden se hacen en breve tiempo esas fortunas colosales que escandalizan; así se destruye todo lo que existia bueno y malo, sin haberse podido crear nada nuevo con acierto. Esta desorganizacion monstruosa fué siempre la precursora de la ruina de las naciones.

II.

En España hay una Ley fundamental, que respetamos mucho de palabra, y tambien infringida con frecuencia sin que se exija á nadie la responsabilidad. Queremos libertad, orden, justicia, economías, y desconocemos la moralidad en nuestros sentimientos, obras y acciones; así es como los males que padecemos nacieron de nosotros mismos.

III.

Graves, gravísimos son por cierto los errores de gobernantes y gobernados en este suelo clásico en otros tiempos por la honradez proverbial de sus habitantes, pero corrompido hoy hasta lo sumo por la impunidad. ¿Y dónde encontraríamos el remedio de contagio tan funesto? Indudablemente existe dentro de España.... Su receta se compone de tres simples: 1.º Escarmiento. 2.º Moralidad. 3.º Orden.

Sin el escarmiento los hombres avezados al mal jamás fueron buenos: sin moralidad y sana intencion en los que gobiernan, nunca han sido felices los pueblos: sin orden y economía en los gastos, tampoco puede verse desempeñado el erario, y la deuda pública ha de aumentarse indefinidamente. ¿Cuán en breve fuéramos felices los Españoles si regidos por leyes constitutivas, sin otras bases que la poblacion y agricultura, cual en otro tiempo los Lacedemonios, se prohibiera de repente en las provincias toda Tesorería pública!!!

IV.

Si los elementos de poder que encierra la península

española no fuesen temibles aun en el estado de abyeccion en que vivimos, no serían combatidos con tanto empeño por nuestros antagonistas los Franceses é Ingleses. ¿Qué resta, pues, á esta Nacion esforzada y perseguida de continuo por la intriga extranjera, sino despertar una vez con su cuello herguido del letargo mortífero en que yace? Acaso nos faltan recursos, ó carecemos de ilustracion y no sabemos ser cautos? Han desaparecido por ventura de nuestro suelo los hombres de genio, talento y buena fe á quienes debe confiarse la direccion de los negocios públicos? Son irremediábiles acaso los males que desgraciadamente pesan sobre nosotros? Y no han de desaparecer con el escarmiento, principiando desde el primer funcionario que abuse del poder y la confianza, hasta concluir con el último delincuente?Cuál es nuestro pacto, ó nuestra Constitucion política? No hace iguales ante la ley á todos los Españoles? Sean pues juzgados por ella todos los criminales sin distincion.

V.

Las teorías del dia son harto conocidas para que consentamos que se nos engañe y entretenga con ellas por mas tiempo. Si deseamos el bien general, los pueblos con solo la union consiguieron siempre corregir los abusos hijos del desorden y de la arbitrariedad: con la justicia bien administrada desaparece el crimen, se destierra la inmoralidad y la ley jamás es hollada: respetémosla, pues, y hagamos el último esfuerzo para que por todos sea respetada y nadie la ultrage.

Estas reflexiones son suficientes para persuadirnos de que debemos acudir con urgencia al remedio de los males que nos destruyen, sino queremos ser víctimas de los

desaciertos que hemos experimentado desde el año de 1834; pero es preciso ofrecer en expiación de tantas culpas cometidas el último sacrificio, ó sea un ayuno político, cuyo proyecto detallaré al final, siendo en mi concepto el único medio de corregir con el orden y ejemplar escarmiento de los prevaricadores los defectos de una mala administración económico-civil.

CRÉDITO.

VI.

El crédito fué siempre el alma de las naciones, y sin él ninguna puede existir: el de confianza establecido sobre el carácter personal de los que gobiernan, pocas ventajas pudiera ofrecernos por ahora, sino procuramos apoyarlo en negociaciones dentro de nuestro mismo país. Este es el elemento á que debemos recurrir antes si deseamos el acierto.

El crédito de consideración consiste en la idea mas ó menos exacta que tienen los extranjeros de nuestra población, recursos, riqueza y posición. Seguramente que si aquí se fija un poco la reflexión de los que no desconocen las ventajas que ofrece el suelo de España sobre el de otras naciones, y los grandes recursos que encierra, encontrarán motivos poderosos para comprometer sus intereses en especulaciones útiles á ellos y á nosotros. Los tratados de comercio en el día no nos convienen; con una estudiada modificación en el sistema prohibitivo y combinándose con el necesario acierto nuestros aranceles, han de promoverse los elementos que den fuerza y vigor á nuestro comercio interior, si á la par se dejan

espéditas las comunicaciones posibles desde el centro de nuestro suelo con las costas y fronteras.

VII.

Los objetos preferentes de los presupuestos de gastos desde el año de 1844 deben ser: 1.º el pago puntual de los intereses de la deuda pública: 2.º diez millones de reales para la pronta habilitacion de las líneas de carretera mas necesarias: 3.º otros diez millones para premio de esportacion de los frutos de que mas abunda nuestro suelo, señalándose los que deban ser, y los puertos de su salida, con un dos por ciento sobre el valor que tuvieren en el mercado de su procedencia; cuyo estímulo nos proporcionará cuando menos la estraccion de un capital en frutos de quinientos millones de reales en cada año, á fin de que pueda por este medio reanimarse el comercio que es el que ha de contribuir al fomento de la agricultura, aumentando el precio de sus producciones, que hoy es ínfimo, y la causa de su decadencia: 4.º otros diez millones para la construccion de buques de guerra, que son muy necesarios para proteger la marina mercante en los cruceros de su navegacion. Estas cuatro partidas deberán inscribirse, como preferentes, las primeras en la gran lista de gastos de la nacion; aplicándose el liquido de los ingresos en el erario al pago de las demas atenciones ordinarias. Empréndanse obras útiles, principiando aunque sea por poco, y en breves años conseguiremos con la constancia y buena fé resultados muy interesantes para el pais.

No fueran suficientes estas primeras bases para la regeneracion de nuestro crédito y fomento de la riqueza pública, si al mismo tiempo no separamos de la admi-

nistracion de hacienda los obstáculos que la tienen invalidada, causándose de este modo daños irreparables á los pueblos y contribuyentes. Tambien es indispensable la conversion de toda la deuda interior llamada flotante, centralizada y por centralizar. Deben igualmente rescindirse los contratos de arriendo de las rentas, previo convenio y mutua indemnizacion entre la nacion y los arrendatarios. Es del mismo modo inevitable la reduccion temporal de todos los sueldos que se pagan por el erario público, desde el mayor hasta el de ocho mil reales inclusive. Sin salvar estos terribles escollos, jamás podremos llegar á un orden estable y duradero, fuera del que no es posible regularizar la hacienda de España, ni afirmar su crédito.

Para la conversion de la deuda flotante á intereses de un cuatro por ciento, pudieran hipotecarse como garantía segura del pago, y de la estincion sucesiva de los respectivos capitales por sorteo, todos los productos líquidos de las cajas de la Havana, Puerto-Rico y Filipinas, disminuyéndose igualmente por tiempo determinado en aquellos dominios los sueldos de los funcionarios militares y civiles; y el Gobierno retirará los giros que sobre las espresadas cajas resulten pendientes en fin de Diciembre de 1843. El tesoro de España deberá cubrir el déficit, si lo hubiere.

No acreditándose una vez establecido el crédito de confianza con la buena fé el cumplimiento de las negociaciones con todas sus consecuencias; sino desaparece el abuso de los contratos y anticipaciones con que tantos daños se causaron á la nacion; jamás tendremos crédito ni erario; la deuda pública acrecerá; todas las obligaciones se verán un día desatendidas, y la Administracion se convertirá en un caos de confusion y espantoso desorden.

El Gobierno que no piense así, que no pueda establecer un plan de reformas económico como lo reclaman

imperiosamente las apuradísimas circunstancias de esta nación exhausta, sin comercio y muy atrasada en su industria, que no cumpla en lo sucesivo religiosamente los pactos que hiciere, nunca merecerá la confianza de sus súbditos, y mucho menos de los que no lo sean.

Demstraré á continuacion la posibilidad de atender á los principales objetos de interes nacional y de justicia; medio único de afirmar nuestro crédito, de atender al fomento de la riqueza pública, y de consolidar el orden de una buena administracion.

VIII.

El barómetro que ha de señalar los progresos de la nación en nuestro actual régimen constitucional, son los presupuestos de ingresos y gastos del erario. Sin esta guía no se podrán calcular nunca con acierto las ventajas que los pueblos consiguieron con la influencia del Gobierno representativo, y no deberemos perderla de vista, empleando las Córtes en este primero y mas interesante objeto todo su conato, toda su reflexion y el mas acertado tino en la discusion, señalamiento y aprobacion hasta de las partidas mas insignificantes de gastos. En España hay precision de corregir muchos abusos, y donde se ha de principiar á castigarlos, es en los presupuestos anuales. El gérmen de la desmoralizacion se encierra tambien dentro de las líneas de esta grande cuenta, y de ella trae su origen en cierto modo; su examen es privativo de los Representantes de los pueblos: vean pues, donde han de fijar toda su atencion. Las leyes de organizacion civil son necesarias, pero antes es preciso arreglar la administracion económica ó de hacienda. Este es el primer elemento del orden; sin él, desengañense los liberales progresistas y mo-

derados, los republicanos, los realistas, y cuantos partidos políticos pudieran crearse en esta malhadada época, que la nación vendrá á ser siempre presa de la ambición y de una despótica arbitrariedad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROBABLES.

IX.

Reales vel'on.

1.º	Ingresos del Erario, despues de establecido el nuevo sistema tributario y reformados los aranceles de aduanas.	835.000.000
2.º	Id. líquidos de las cajas de Ultramar.	50.000.000
3.º	Bienes Nacionales, cuya administracion debe suprimirse como se propondrá.	80.000.000
	<i>Total de ingresos.</i>	<u>965.000.000</u>

GASTOS.

1.º	Intereses de la deuda pública.	270.000.000
2.º	Id. de la deuda flotante calculada en seiscientos millones y convertida á intereses del cuatro por ciento.	24.000.000
3.º	Estincion anual sucesiva de dicha deuda por sorteo.	20.000.000
4.º	Carreteras generales.	10.000.000
5.º	Construccion naval.	10.000.000
6.º	Premio de esportacion por mar de producciones agricolas determinadas.	10.000.000

7.º	Casa Real.	24.000.000
8.º	Estado.	11.000.000
9.º	Guerra con el Ejército reformado.	279.000.000
10.º	Marina.	30.000.000
11.º	Gracia y Justicia.	14.000.000
12.º	Hacienda con el agregado de todas las clases pasivas, Culto y Clero, Esclaustros y Monjas.	303.000.000
13.º	Gobernacion.	30.000.000
	<i>Total general de gastos.</i>	<u>1.035.000.000</u>
	<i>Id. de ingresos.</i>	<u>965.000.000</u>
	<i>Déficit anual.</i>	<u>70.000.000</u>

REFORMAS.

X.

Baja temporal en los sueldos de todas clases, mientras no sea posible equilibrar los gastos con los ingresos.

¿De qué sirven los premios señalados al mérito y al trabajo, si no son religiosamente pagados? Podrán decirse, en verdad, el origen de la desmoralización pública y la causa inmediata de muchas víctimas sacrificadas en medio de la mas horrible miseria. La educación en España se halla bastante abandonada, y generalmente las familias de un sin número de militares, y de otra infinidad de paisanos, que perecieron en nuestras disensiones intestinas, las de los empleados en todas las carreras del Estado, el culto y clero, los esclaustros y monjas, vinieron á depender de pensiones y asignaciones que gra-

vitan sobre el Tesoro. Cuando este se ve agoviado, como en el día sucede, por el enorme peso de mas de cien mil acreedores que acuden á él, no es posible atender á su pago. La actual centralizacion no podia ser medida suficiente para asegurarlo, cuando los que la acordaron sabian muy bien la imposibilidad de conseguirlo por el espresado medio; porque no ignoraban que los recursos con que debia cubrirse obligacion tan inmensa eran inferiores. Este extremo no puede salvarse sino disminuyendo todos los sueldos, sin distincion, desde la clase de Capitan en el ejército, que no guarda proporcion con el de Teniente y Subteniente, hasta el de ocho mil reales. ¿Y ha de ser tal el egoismo nuestro, que ni aun á la dura ley de la necesidad queramos ceder, prefiriendo nuestras particulares comodidades á la ruina de los pueblos y de tanta familia desgraciada que perece de hambre, mientras los que tienen la fuerza en sus manos, los que sirven empleos lucrativos y de crecida dotacion, dicen ó quieren abrogarse el derecho de... nosotros solos? Proceder semejante no cabe entre Españoles, porque sería hijo de un absolutismo el mas arbitrario é insultante.

REDUCCION

de sueldos militares y civiles.

- 1.^o De una tercera parte hasta el de 80.000 reales inclusive.
- 2.^o De la cuarta parte hasta el de 50.000 reales inclusive.
- 3.^o De quinta parte desde 40.000 hasta 30.000 inclusive.
- 4.^o De sexta parte desde 30.000 abajo hasta 20.000 inclusive.
- 5.^o De séptima parte desde 20.000 abajo hasta 12.000 inclusive.

6.^a De octava parte desde 12.000 abajo hasta 8.000 inclusive.

REFORMA DEL EJERCITO.

XI.

Ninguna Nacion de doce millones de habitantes puede sostener, sin arruinarse, un ejército permanente de cien mil hombres. El de España, para estar bien equipado y asistido en medio de la penuria de los pueblos y de la falta de recursos del Erario, debe reducirse á

- 60 Batallones de infantería activa de 800 plazas.
- 50 id. de Milicia provincial de 800 id.
- 6 id. de Artillería de 500 id.
- 12 Regimientos de caballería de 480 plazas montadas y 120 desmontadas.
- 4 Escuadrones de Artillería volante de 120 plazas montadas y 30 desmontadas.

Totalidad.

Hombres.	98700
Caballos.	6240

INFANTERIA.

Rs. vn.

Coste diario á razon de 4 rs. por plaza, calculado el prest en 12 cuartos, la gran masa ó vestuario en 8, la racion de pan en 6, la masita de entretenimiento en 5, y el fondo de armas en 3: asciende el gasto anual de las 91.000 plazas, á . . . 132.860.000

BAJA.

Por haberes de la mitad de los cuerpos provinciales en sus casas, relevándose cada dos años. 29.200.000

Líquido coste anual. 103.660.000

CABALLERÍA.

1460 plazas desmontadas á 4 rs. como la infantería. 2.134.600

6240 plazas montadas á 10 rs. diarios incluso el gasto de pienso y herraje. 22.776.000

Por sueldos de Generales, Gefes y Oficiales del ejército; Estados Mayores de plazas, remonta, parques y fortificación. 150.432.400

Total igual al presupuesto. 279.000.000

HACIENDA MILITAR.

XII.

Las dependencias de este ramo no son necesarias segun hoy se hallan establecidas. La organizacion que debe dárselas ha de ser diversa, mucho mas sencilla y menos dispendiosa, bien continúen dependientes del Ministerio de la Guerra ó del de Hacienda, que fuera mas útil en tiempo de paz. Pueden reducirse en el dia, con ventajas del servicio, á

Oficinas centrales en Madrid.

- 1.º Ordenacion general.
- 2.º Intervencion general.
- 3.º Pagaduría general.

Todos los cuerpos del ejército deberán tener cerca de estas oficinas centrales sus Oficiales Pagadores ó Habilitados, para recibir los ajustes y cargos contra sus respectivos Batallones ó Escuadrones por suministros y hospitalidad, así como las buenas cuentas y libranzas contra las Pagadurias de guerra, que deben establecerse en las capitales de provincia.

La liquidacion de suministros de todas clases hechos por los pueblos, corresponden á la Hacienda civil, cuyas oficinas expedirán las certificaciones de su valor, y dirigirán las carpetas de recibos de cada clase de suministro á la Ordenacion general, para que allí se haga cargo á los cuerpos del ejército.

Oficinas subalternas en cada capital de provincia.

- 1.º Comisario de Guerra. Interventor.
- 2.º Oficial. Pagador.
- 3.º Ayudante auxiliar de la caja.

Estos empleados serán los que recibiendo en cada capital de las Tesorerías de Hacienda pública los caudales que consigne sobre ellas, y á su orden la Pagaduría general, han de distribuirlos á los cuerpos del ejército, con vista de las libranzas giradas á favor de sus Habilitados por la Ordenacion.

Omito fijar aqui la sencilla instruccion para la planta y obligaciones de estas dependencias.

**JUNTA DIRECTORA DE LA ASISTENCIA
Y EQUIPO GENERAL DEL EJÉRCITO.**

XIII.

Debe crearse para el mejor orden y mayor econo-

mía una Junta compuesta del Ministro de la Guerra, presidente, de los Inspectores generales, Ordenador é Interventor de la Hacienda militar, del Contador general del Reino y del Director del Tesoro público, á cuyo cargo estará la Direccion de todos los negocios concernientes al equipo, armamento, remonta y suministro de todas clases para el ejército, que siempre deberán adquirirse por contratas públicas y con frutos y efectos manufacturados en el país.

HACIENDA CIVIL.

XIV.

Este vasto establecimiento del que dependen obligaciones acumuladas, y en cuya organizacion consiste una parte no pequeña del bienestar de los pueblos, debe reducirse á un orden de economías tal, lo mismo que todas las demas Oficinas de los otros Ministerios, que asegurando el decoroso sosten del menor número posible de empleados instruidos y prácticos, deje de ser el núcleo de la creacion de centenares, unos inéptos y otros inespertos. Esto podria conseguirse si se simplifica, cuanto es dable, la diversidad de fórmulas en todas las operaciones administrativas y de contabilidad, que en su esencia deben llamarse inútiles, porque no son mas que una clasificacion á la vez duplicada y triplicada de unos mismos objetos y la causa del entretenimiento de un sin número de manos, que pueden economizarse si los trabajos materiales se reducen al método sencillo y claro que deben tener. Es indudable que en el sistema de contabilidad hemos adelantado mucho en España.

Con el ahorro que ha de resultar de esta clase de

arreglo y del de un Resguardo mas numeroso, organizado de modo que aumentando la fuerza de hombres, se disminuyan los gastos que ocasiona en el dia á la Nacion; entiendo que de los 303 millones presupuestos para sueldos y gastos de este Ministerio, podrán economizarse algunos, y el déficit anual se reducirá en igual proporcion.

Puede tambien darse una nueva vida á las rentas de Aduanas, Tabaco y Sal: indicaré algunas ligeras observaciones á continuacion.

ADUANAS.

XV.

Las de España pueden producir mucho mas con solo el acierto en fijarse los derechos de entrada, y modificar el sistema prohibitivo cuanto lo permita el estado actual de nuestra industria nacional. Destruye sobre manera los valores de esta renta el contrabando que no se ha cortado porque no se tocaron los resortes que es preciso. Dirán algunos al leer este papel que la proposicion sentada es atrevida, mas yó les constestareé esplícitamente.

El contrabando se hace en España por costas y fronteras; circula á mansalva y abunda por todas partes. ¿Luego cuál puede ser la causa de este desconcierto? No es la infidencia de los resguardos, ni la falta de escrupulosidad y esactitud en los aforos de las Aduanas; si estos defectos hubiere, pudieran contribuir en una pequeña parte á la defraudacion: no es tampoco la proteccion interesada que el comercio de mala fé dispensa regularmente á los introductores de las manufacturas y mer-

caderías: el origen del contrabando y su fomento está en el interés de los extranjeros y en la combinación de nuestros aranceles. El estudio especialísimo que requiere esta esencial base y fundamento de las Aduanas, creo no haya sido acertado ni el que convenia á la Nación en su actual estado; y he aquí la causa por que hay contrabando; luego no ha podido cortarse porque no se tocaron los resortes que eran necesarios.

Nada de tratados de comercio con las Naciones extranjeras en el dia: calcúlense con acierto nuestras tarifas; altérense los derechos cuando lo exija la conveniencia general; averígüese el precio de las manufacturas extranjeras al pie de fabrica; véase la necesidad del consumo de ellas en nuestro pais, y fíjense los derechos de entrada, tanteados no por medida, número, ó peso, sino por el valor dado, que deberá ser el término medio del precio de las manufacturas al pié de fábrica y del que tienen en su primera venta al entrar en España: sean, repetiré siempre, módicos los derechos de entrada de ciertos artículos de consumo bastante conocido, y el contrabando desaparecerá á la par que se verán subir los valores de las Aduanas. Los lienzos de hilo, los de algodón, deben llamar muy de cerca la atención de nuestros economistas para la fijacion de derechos en los aranceles: son artículos de preciso uso y tienen que introducirse en España por fuerza por que tienen un sumo interés en ello los extranjeros, y mucha utilidad los Españoles que especulan en esta clase de tejidos. Tampoco deben perderse de vista los cacao, azúcares y canelas, cuyo contrabando fué siempre excesivo en razon del gran consumo de estos frutos y efectos dentro de nuestro suelo.

TABACOS.

XVI.

Su estanco pudiera ser mas ventajoso, y económico mejorando las calidades y rebajando los precios. Con solo estas dos disposiciones, separándonos de esos cálculos usureros para ganar mas, que no son licitos á un especulador cualquiera, y mucho menos al Gobierno de una Nacion culta, se conseguirá: 1.º aumentar los consumos: 2.º no bajar los valores: 3.º disminuir el contrabando; y 4.º mejorar las costumbres de muchos centenares de familias pobres y ricas, que viven hoy, aunque con zozobra y contingencias mil, especulando en su venta y reventa, con utilidad dimanada, mas que de otra causa, del precio subido que tienen en el estanco por cuenta de la Hacienda los tabacos inferiores que se venden al público. Omito manifestar las consecuencias que atrahe á la sociedad la ocupacion de los contrabandistas, y la educacion que reciben sus familias.

SAL.

XVII.

Este artículo debe continuar estancado solo en su primera venta al pié de fábrica, y en los depósitos que deben establecerse en las capitales y cabezas de partido judicial. Su precio no excederá de ocho reales arroba para el consumo doméstico, cuatro rs. para el de ganados en pie, tres id. para la salazon de pescados y un

real y medio para estraerla fuera del Reino en buques de mas de cien toneladas.

El Gobierno puede hacerse cargo de todas las fábricas de particulares por indemnizacion, atendido el precio á que han de venderse las sales en lo sucesivo, inutilizando aquellas que no sean absolutamente necesarias, y vigilando los terrenos que la producen naturalmente, á fin de que no circule otra sal que la comprada en las fábricas y depósitos. Sus segundas ventas al por mayor y menor serán libres en todos los pueblos, con encargo especial á las Justicias y Ayuntamientos para que vigilen sobre la buena calidad de las que se despachen por los especuladores en este tráfico; inutilizando las viciadas ó que puedan perjudicar á la salud pública.

BIENES NACIONALES.

XVIII.

La gran masa de estos bienes en administracion no rinde los productos que debiera; las fincas rústicas y urbanas estan sufriendo deterioros y desperfectos que las hacen desmerecer mucho en sus respectivos capitales; entretiene infinidad de agentes, en quienes viene á refundirse una no pequeña parte de sus rendimientos. Los pueblos observan, con indignacion, que las fincas mejores han sido desde el principio de la enagenacion el cebo de la codicia de especuladores bastante conocidos dentro y fuera de la Corte. La propiedad de manos muertas, sin subdividirse mas de lo que estaba, se convirtió en patrimonio de menor número de familias que el de conventos é iglesias á que antes perteneció. La agricultura tampoco ha prosperado lo que debia con esta sub-

division de la propiedad, porque los labradores que cultivan las tierras, eran y son, en el mayor número colonos ó arrendatarios, sujetos hoy, lo mismo que antes, á sufrir el yugo de los ambiciosos que, despues de abolido el diezmo, han procurado aumentar el precio de la renta, á la par que el de los frutos disminuye en perjuicio de los que trabajan con su sudor la tierra para utilidad de los modernos y antiguos propietarios que, viviendo en la holganza, muy poco contribuyen al fomento de la industria agrícola, y evitan cuanto es posible levantar las cargas de la Nacion.

La política y la economía aconsejan la pronta enagenacion de esta inmensa masa de bienes no descubierta aun en el todo por las muchas ocultaciones que se han hecho. Fuera el medio mas útil al bien general distribuir todos estos bienes, de manera que asegurando la Nacion en los veinte primeros años el reembolso de capital tan considerable, se formase de repente un número crecido de honrados labradores propietarios con cuyos brazos veríase en breve no solo el fomento de la agricultura, sino tambien el mejor bien estar de esta clase la mas útil á la sociedad. Subdividida entonces la propiedad, cual debe estarlo, el erario asegura sin tantas ocultaciones el justo aumento de los impuestos, creándose al mismo tiempo los elementos mas fuertes para el sosten de nuestras instituciones.

El ingreso succesivo por espacio de veinte años del valor de estos bienes en el Tesoro público, percibiendo en cada uno de ellos una parte alicuota en metálico, (ó el todo con rebaja de la décima parte de la tasacion, al que quisiere asi adquirir la finca, pagándola en solos diez años) y el resto en papel, serviría: 1.º para amortizar una gran masa del mismo papel; y 2.º para adquirirlo con el metálico á precios cor-

rientes, en lo que nada perdieran los intereses del erario.

La distribución pudiera hacerse entre labradores no propietarios, trabajadores y de conducta honrada, y entre los artesanos, adjudicándoseles con el menor gasto posible todas las fincas que radican en los pueblos donde están hoy vecindados, y ofreciéndoles las de los inmediatos y de los despoblados, con condición de que trasladándose á ellos con sus familias cultivasen por sí mismos las tierras. El Gobierno debe dispensar la mayor protección á esta clase, y aun animarla para empresa tan ventajosa y útil á ellos y á la Nación.

Las fincas de mayor estension ó número de fanegas, deberán subdividirse para la distribución en suertes; pero ninguno podrá adquirir en propiedad mas que veinte yugadas de tierra de regadío y cuarenta de secano; quedando como hipoteca para la responsabilidad del pago, durante los veinte años, la finca sea rústica ó urbana. Solo así puede producir resultados útiles al bien general la desamortización de tan vasta riqueza.

CULTO Y CLERO.

XIX.

El pago puntual de obligación tan sagrada podrá asegurarse: 1.º satisfaciendo el erario las asignaciones del clero catedral, colegial y abacial, así como las del culto y reparación de sus templos; pero es indispensable que su reforma tenga pronto efecto, y que se concluya en todas sus partes la estadística del personal, llevándose al cabo la división del territorio en lo económico, civil, militar y eclesiástico: 2.º las asignaciones del respectivo ele-

ro párroco deberán satisfacerlas los pueblos que excedan de cien vecinos; los que tuvieren menor número pagarán solo las dos terceras partes, bien sea por reparto en frutos ó del modo que mas les conviniere; la restante tercera parte la pagará el erario precisamente en los cuatro primeros meses del año.

ESCLAUSTRADOS.

XX.

Escaseando cada dia mas y mas los jóvenes ordenados, y diseminada aun por los pueblos una porcion de esclaustrados útiles, y de buena conducta moral y política, sin ocupacion, y gravando al erario con sus pensiones; defraudado tambien este en varios casos con el indebido pago de las que reciben algunos que bajo contratos particulares con los mismos pueblos y párrocos se agregan á Iglesias filiales que jamas tuvieron tenientes: para corregir este desorden es indispensable: 1.º fijar el número de párrocos y tenientes que debe haber en cada provincia con espresion de los anejos á quienes deben asistir los párrocos de las Iglesias matrices: 2.º que las Contadurías de Hacienda donde radica la cuenta de haber y debe de los individuos del clero de todas clases, tengan los datos necesarios para llevar la alta y baja, bien sea por fallecimiento, traslacion ó primera entrada, comunicándose al efecto las órdenes y avisos por los Diocesanos á los respectivos Intendentes. Mientras no se organice de este modo el pago de obligaciones tan preferentes habrá confusion, se irrogarán perjuicios al erario, y esta clase benemérita no podrá estar bien asistida.

GOBERNACION.

XXI.

Siendo bastante conocida la mision de las dependencias de este Ministerio en las provincias, omitiré aquí manifestar las ventajas que con ella han conseguido los pueblos hasta el dia, y me limito á aconsejar que pueden, sin tanto gravamen del erario, ser útiles como lo han sido, disminuyéndose por ahora algunas manos, y los gastos, mientras la Nacion no esté en el feliz momento de recibir con mayor beneficio los efectos de la influencia que sobre ella puede ejercer el fomento público.

XXII.

Con las reformas propuestas, no solo necesarias, sino inevitables para salvar la Nacion de su ruina, y del compromiso en que la han puesto hombres cuya imaginacion ilustrada sin duda con bellas teorías, vió ilusiones que no han producido sino tristes desengaños, ha de conseguirse la reduccion de los inmensos gastos de esa grande lista ó presupuesto anual, hasta equilibrarlos con los ingresos probables del Tesoro, sin vejar ya mas á los pueblos; y si el egoismo y perfidia de los malos españoles resistiese por mas tiempo estas medidas de salvacion; el escarmiento de inconsideracion tan atrevida, será solo el remedio que corte de raiz la discordia y la intriga, legado fatal que nos han dejado esos partidos políticos que tantos daños causaron al pais, y estan ocasionándole en el dia.

REFLEXIONES INTERESANTES.

XXIII.

En España se puede hacer lo que hacen otras naciones. Los hombres en todos tiempos y en todos los países son unos mismos en cuanto á su aptitud para adelantar en las ciencias y en las artes, para emprender toda clase de especulaciones, y hasta para tomar estas ó las otras costumbres. Todo pende de la educación. El carácter de una nación es correspondiente al de su Gobierno; así como en este consiste en gran parte el aumento político de ella, esto es, el hacer que un hombre valga por diez, ó que todos sean útiles para los fines políticos del estado.

En los reinados de Fernando el Católico, Carlos quinto y Felipe segundo éramos los Españoles los fabricantes mas hábiles de Europa, los mejores marineros, los guerreros mas diestros y experimentados; y por el mal Gobierno en los reinados sucesivos todo se perdió. En el siglo presente hemos vuelto á recuperar lo guerrero, que es el primer carácter nacional; hemos sostenido nuestra independencia, y contribuido á que otras naciones de Europa la reconquistasen; hemos combatido contra el despotismo, y luchamos en el dia por mejorar nuestra posición; pero aun nos falta lo mas esencial, que es restituir la nación á su antiguo poder. Las ventajas de otras, que hoy superan á la nuestra en industria y en comercio, consisten en que acertaron con el método de gobernar sus intereses, en cuanto á ventajas naturales ningun país escede á España.

No pretendo con mis observaciones componer ni arreglar la Monarquía constitucional de España, pero de desear es

que se dé principio al remedio de sus males, antes que se debilite mas, y á este fin me atrebo á presentar al público el bosquejo de un proyecto, reasumiendo por conclusion de mi opúsculo las últimas reflexiones que me sugiere el celo por el bien de mi Patria, para preparar los animos á que reciban, y consideren la idea como medio único de salvacion, y evitar acaso el que sea mas larga y sensible la época de nuestros desaciertos. La objecion mas fuerte, que al parecer ha de hacerseme, será decir, que el estado de decadencia de los pueblos es grande, y que el proyecto comprende extremos difíciles de combinar; pero yo dejo al público por juez árbitro, que ha de ver y juzgar si mis ideas son practicables ó imposibles, convenientes, y hasta necesario abrazarlas en el dia. Si no desagradasen, el mismo público ha de ser quien con su asenso dé alma y vigor, forma y perfeccion al proyecto, que propongo como una clase de subsidio, para libertarnos en adelante de mayores sacrificios.

En efecto, el erario público se puede decir que existe solo en el nombre; sobrecargado de una enorme deuda flotante, y sin liquidar; empeñadísimo con esas anticipaciones y contratos (prurito de estos tiempos); privado de la mayor parte de sus ingresos naturales, que se escentralizaron preventivamente con destino á acreedores privilegiados, en fuerza de obligaciones que el Gobierno contrajo, tan respetadas por la fé del dia, como conocidos fueron los desembolsos, el modo y forma de hacerlos, para conseguir que el tesoro de España pasase en gran parte á los bolsillos de los que han sabido especular con tanto estudio, y encontrado el medio de convertir los intereses públicos en provecho suyo y daño del procomunal.

La deuda de la nacion ya considerable, dió en tierra con el crédito, por no satisfacerse sus intereses ni dentro ni fuera del pais. Tratar de empréstitos para sa-

lir del atolladero en que vivimos á parar, fuera herir de nuevo nuestro crédito cadavérico, y empeorar la situación con el aumento que recibiera la deuda pública; sería lo mismo que decir.—El erario recibe hoy con diferentes pérdidas y quebrantos por 600 millones al 62 por ciento 228 en tiempo dado, y contrahe la obligación de devolver mas de 1.200 millones efectivos en menos de veinte años.—Esto ni conviene ni tampoco es asequible, á no ser que se pretenda envolver á la nación en mayor ruina.

Continuar por mas tiempo en el estado de penuria en que se halla el erario, es lo mismo que querer prolongar los males del país, convertir la administración en un caos, y crear un ejambre de sanguijuelas, que acaben de chupar la sustancia de los pueblos, hasta extinguirlos.

Niéguense estos hechos por desgracia ciertos; y si no es dable, digase ¿Cual es el medio de libertar la nave del estado del escollo en que zozobra; y si permaneciendo en posición tan angustiosa, será posible gobernar con acierto? Nadie duda que es imposible. ¿Digan los economistas si las reformas, dado caso que se sepan establecer con tino, podrán por de pronto producir otro efecto que el ahorro anual de algunos millones? Pero por ventura; se salvará así la nave del estado, tan pronto como debe, del escollo en que está próxima á estrellarse? Será posible el tránsito de un orden á otro orden distinto, de un sistema de impuestos á otro al que no están aclimatados los contribuyentes? Con qué recursos puede contar el Gobierno, sino se le proporcionan, para hacer entonces frente al gran vacío que ha de experimentar el erario? Con qué recursos se atiende á esa irremediable conversion de la deuda flotante, cuyos intereses y estincion sucesiva de los capitales, que la constituyen, son uno de los elementos que ha de combatir de frente ese mismo Gobier-

n? ¿Cómo se rescinden los contratos de arriendo de las rentas que la necesidad de salvar al país de mayores males, reclama con urgencia; y se procede á la mútua indemnizacion? De qué modo, ni con qué ha de darse principio á la regeneracion del crédito nacional, pagándose religiosamente los intereses de la deuda? Pueden perderse de vista, ni instantes, estos extremos? Puede un buen Gobierno abandonarlos? Puede el hombre vencer imposibles? Las obras acreditaron siempre á los grandes hombres de estado, no las palabras, ni las teorías.

Los escollos en que estamos tropezando cada dia son los que han de alejarse; y para este fin dejo espuestas las razones que he creido necesarias á la reflexion y sangre fria de los hombres pensadores, que libres de pasiones podrán decir si es facil evitar hoy aquellas medidas de salvacion, no comunes á todas las épocas, fundadas en principios de órden, seguidas de una constante economia y sancionadas con la conviccion de los pueblos.

¿Con precedentes tan positivos deberémos confiar para salir de este grave compromiso nacional, mas bien en los subsidios del país, que en los que pudiéramos adquirir por medio de un empréstito? Entiendo que si. El subsidio que los españoles pueden facilitar al erario público para evitar los daños que en el dia experimenta con el espantoso déficit anual, nunca fuera una vez asegurado el órden, y establecidas las reformas necesarias, mas que el último sacrificio ó privacion, que cada uno se impusiera á sí mismo, reduciendo por dos solos dias en un año el gasto de su mesa, lujo y diversiones. Este rasgo, propio de nuestro caracter, no seria sino un desprendimiento voluntario en obsequio del bien público, y para sacar al erario del grande apuro en que se encuentra por causas bastante conocidas de todos los hombres hasta de mediano criterio.

PROYECTO.

EL AYUNO POLITICO DE LOS ESPAÑOLES.

XXIV.

Las cuotas individuales con que contribuimos los Españoles, considerada nuestra poblacion en catorce millones de almas, no equivalen á una séptima, quinta, y cuarta parte respectivamente, de las que pagan los Ingleses, Holandeses, Franceses, y Belgas.

El egoismo de prepotencia consiguió entre nosotros que los impuestos en su mayor parte se satisfagan por medio de esacciones indirectas, que son las que menos perjudican á los intereses de los ricos, y mas gravan á las clases mercenarias y pobres. Este abuso, sostenido por la influencia de los poderosos en la mayor parte de los pueblos de la Península, dió lugar á esa tenaz resistencia con que se procuran ocultar las utilidades de la riqueza imponible, y es la razon porque las contribuciones directas se odian tanto en España. Mas no es del caso continuar ahora en esta materia, que toqué incidentalmente para manifestar la oposicion de muchos á los impuestos directos, emanada de un abuso perjudicialísimo á los buenos principios de economía política, de moralidad, justicia y orden; habiendo sido en todos tiempos la causa de esas grandes dificultades, que el Gobierno no pudo évitar en la percepcion de las dos extraordinarias de guerra, bien que ha contribuido en gran parte la falta de datos estadísticos para su reparto; no porque no tengamos en España una masa de riqueza imponible de mas

de cuatro mil millones de reales vellon, sino porque no está conocida, esto es, fijada aquella riqueza individualmente en los amillaramientos de las provincias, y mucho menos en los de los pueblos, que la ocultan con estudio y hasta con tenacidad.

Forzoso será meditar otro medio, que sino puede dejar de ser gravoso, porque el dar siempre lo ha sido al que no tiene, sin embargo procuraré vencerlo, con solo eximirle de que pague, y el problema se resolverá de otro modo.

El ayuno nunca fué mas que una privación, y la que tenemos que imponernos los Españoles ahora, está reducida á contribuir por una sola vez en dos distintos dias del presente año con la cuota equivalente al gasto de nuestra mesa, lujo y diversiones; sin que á este subsidio esté afecta la propiedad, ni la industria, sino la posibilidad actual de cada individuo, segun sus circunstancias, ora sea Duque, Conde, Marqués, Viz-Conde, Baron, Ministro, Arzobispo, Obispo, oficial General ó subalterno, vivo ó retirado, Eclesiástico de cualquiera clase, empleado de la Nación, activo, cesante ó jubilado, pensionista, propietario, labrador, facultativo, comerciante, fabricante, artesano con taller abierto, celibato mayor de treinta años, en una palabra, todos los Españoles menos los pobres de solemnidad.

CÁLCULO.

El producto aproximado de este subsidio puede ascender en cada uno de los dos dias.

	<i>Reales vellon.</i>
1.º Número de almas de la población.	14.000,000
2.º Reducido á individuos comprendidos en este subsidio.	6.000,000
3.º Término medio del gasto doméstico	

de cada uno, incluso criados, caballos y car-
ruages de lujo, diversiones &c, y el suel-
do ó diario de todos los que lo perciben
del Tesoro.Rs. vn. 16

<i>Producto de un dia de subsidio.</i>	96.000,000
<i>Id. del segundo dia.</i>	96.000,000
<i>Totalidad.</i>	<u>192.000,000</u>

Privacion ó ayuno político como el propuesto, que no ha de enflaquecer á los Españoles, equivale con exceso de dos millones á un empréstito de quinientos tomados al sesenta y dos por ciento de pérdida, sin que cause quebrantos ni devolución.

XXV.

La recaudacion de este subsidio deberá hacerse en todas las provincias previas relaciones nominales, con la graduacion de la cuota que cada español ha de satisfacer atendida su actual posicion y posibilidad; verificándose la cobranza precisamente en los veinte y tres primeros dias de los meses de Junio y Diciembre del presente año por las Justicias y Ayuntamientos de cada pueblo, cooperando todas las autoridades y corporaciones con el celo é interés que deben á esta clase de servicio extraordinario en beneficio de la causa pública.

Con la suma del anterior cálculo, y con el importe del cuarto trimestre de las contribuciones ordinarias del corriente año, luego que esten las reformas ejecutadas, y establecido el nuevo sistema tributario, podrá el erario publico hacer frente á las obligaciones acumuladas que pesan sobre él, al principiar el año de 1844.

El producto de este subsidio ha de conservarse in-

tegro en las tesorerías de provincia, bajo cinco llaves á cargo de la Diputación provincial, del Ayuntamiento de cada capital, del Intendente, Contador y Tesorero de Rentas; y no podrá disponerse de los caudales hasta que las Cortes de la nación determinen el día en que ha de hacerse entrega al Director del Tesoro, para aplicarlos á las atenciones ó gastos de los presupuestos ordinarios.

CONCLUSION.

XXVI.

La historia de España, fecunda en memorias nos ofrece á la vista infinitos periodos de desaciertos y desventuras, porque una memoria de rey bastó siempre para producirlos; y cuando á esta desgracia se agregan otras, como sucedió antes y despues de 1833, fácil era comprender entonces que debíamos sufrir una época desastrosa y duradera. Felizmente terminó yá, despues de siete años en la parte mas afflictiva, cual fué la cruel guerra civil; pero no han cesado aun los efectos de revolucion tan transcendental. En medio de ella se crearon los partidos políticos irreconciliables hasta el día; la ignorancia, la polémica, el interes y las pasiones han fomentado mas y mas su desunion; de modo que no es dable procurar bien alguno á los pueblos despues de tanto sacrificio como hicieron, y el Gobierno, chocando de continuo con elementos tan opuestos entre sí, se ve imposibilitado de arreglar con acierto la administracion del orden general, político, civil y económico.

Manifestado mi pensamiento yá, aunque en compendio, fijaré por conclusion algunas máximas para que teniéndose á la vista puedan aplicarse oportunamente en nuestra actual situacion.

1.^a

Para asegurar la duracion y la felicidad de un estado es preciso que la virtud y los talentos sean el único titulo de los honores y de las recompensas.

2.^a

Dijo Cárlos quinto » que valia mas carecer de dinero que de soldados» pero el parecer de Tiberio fué mas exacto.=Sin soldados, dijo, no puede haber sosiego en las naciones; no hay soldados sin dinero, ni dinero sin contribuciones.

3.^a

Imposible es gobernar con acierto sin los recursos precisos para atender á las obligaciones del estado, y sin establecer la unidad de accion en todos los resortes de la administracion del órden público.

4.^a

Siendo superiores con exceso los gastos del erario á las entradas que debe tener; y acreciendo diariamente los sueldos, retiros y pensiones que se conceden, no puede en muchos años descargarse el tesoro, ni recibir el menor alivio aun con el fallecimiento de la mayor parte de los acreedores, porque sus herederos han de continuar en la percepcion de los haberes atrasados que aquellos dejan; y la deuda debe subir forzosamente de año en a-

ño: luego es indispensable ó aumentar los impuestos p̄-
blicos y fomentar los valores de las rentas, ó disminuir
los gastos de todas clases sin otra consideracion que la
que imperiosamente reclama la dura ley de la necesidad.

Dijo Carlos quinto que vale mas sacar de dinero
que de soldados para el pañes de liberto los mas e-
sacto sin soldados que no puede haber en un
naciones no hay soldados sin dinero ni dinero sin con-
tribuciones.

Imposible es gobernar con acierto sin los recursos
precios para atender a las obligaciones del estado y sin
establecer la unidad de accion en todos los ramos de la
administracion del orden publico.

Siendo superiores con caso los gastos del estado a
las entradas que debe tener y atendiendo distintamente los
sueldos ritos y pensiones que se conceden no puede
en muchos años disminuir el tesoro ni recibir el me-
nor alivio aun con el fallecimiento de la mayor parte de
los acredores porque sus herederos han de continuar en
la participacion de las haberes atrasados que quedan de-
bido y se debe de la parte de los acredores de uno en o-

INDICE.

- I. Fisonomía de las pasiones.
- II. Respeto á la ley fundamental.
- III. Errores ó desaciertos y medicina para curarlos.
- IV. Los elementos del poder de España son terribles en todos tiempos, razón porque los estrangeros procuran combatirlos con empeño.
- V. Las teorías del día son bastante conocidas para que pueda nadie con ellas ser engañado por mas tiempo.
- VI. Crédito nacional.
- VII. Los presupuestos de gastos públicos deben ser objeto preferente de las Cortes.
- VIII. Son el barómetro que señala las mejoras en el régimen constitucional.
- IX. Presupuestos de ingresos probables en el erario, después de establecerse el nuevo sistema tributario, y de la reforma de los Aranceles de aduanas.
- X. Baja temporal en los sueldos de todas clases hasta nivelar los gastos con los ingresos.
- XI. Reforma del ejército.
- XII. Id. de la Hacienda militar.
- XIII. Creacion de una Junta directora para la asistencia y equipo del ejército.
- XIV. Hacienda civil: deben simplificarse cuanto sea posible las fórmulas de todas las operaciones administrativas, y de contabilidad, que son la causa del entretenimiento de muchas manos que pueden economizarse.
- XV. Aduanas: pueden modificarse los aranceles, desapareciendo el sistema prohibitivo cuanto lo permita el estado de la industria nacional.

XVI. Renta del Tabaco.

XVII. Renta de Sal.

XVIII. Bienes nacionales: la política y la economía aconsejan su distribución inmediata, si se quiere que la desamortización de tan vasta riqueza produzca resultados favorables á la Nación.

XIX. Culto y Clero: modo de hacer más probable que en el día el puntual pago de las asignaciones de clase tan benemérita y necesaria en la Sociedad.

XX. Esclaustrados.

XXI. Gobernacion: pueden reformarse las dependencias de este Ministerio en las provincias reduciendo las manos y los gastos hasta tanto que los pueblos se encuentren en el estado de poder, con mayores ventajas, recibir la influencia inmediata de los agentes del fomento público.

XXII. Las reformas son inevitables en el estado en que se encuentra la Nación.

XXIII. Reflexiones que justifican la necesidad de un subsidio para libertarnos de mayores males.

XXIV. Proyecto económico ó sea el ayuno de los españoles.

XXV. Modo de recaudar esta clase de subsidio.

XXVI. Conclusion con algunas observaciones.

FIN.

